

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA

10746 *Resolución de 13 de mayo de 2026, de la Subsecretaría, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la de 12 de enero de 2023, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 21 de junio de 2022.*

En virtud de Resolución de la Subsecretaría de 21 de junio de 2022 (BOE de 27 de junio), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Hacienda.

Por Resolución de 12 de enero de 2023 (BOE de 18 de enero), se resolvió el citado concurso, adjudicándose los puestos ofertados en la convocatoria.

El puesto de trabajo convocado con número de orden 261, código 2852790, Jefe/Jefa de Servicio, nivel 26, en la Secretaría General de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Barcelona, resultó declarado desierto.

Contra la citada resolución, doña M. Yolanda Nieto Roy interpone recurso contencioso-administrativo, el cual es estimado por sentencia número 339/2026, dictada con fecha de 7 de febrero de 2026 (decreto de firmeza de 1 de abril de 2026), de la Sección Cuarta de la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. La citada sentencia anula las resoluciones antes señaladas y reconoce a la recurrente el derecho a que se le atribuya una puntuación concreta en méritos específicos y, en consecuencia, su derecho a la adjudicación del puesto con los efectos económicos correspondientes.

La ejecución del fallo debe realizarse de conformidad con los pronunciamientos de la sentencia, sin que en ejecución sea posible alterar el contenido no afectado por el fallo, tanto por la prohibición de imponer un contenido discrecional distinto del acto anulado (artículo 71.2 de la Ley 29/1998), como por el régimen de efectos de las sentencias, que limita el restablecimiento a las partes y aconseja evitar afectaciones a terceros no concernidos cuando no resulten imprescindibles para el cumplimiento del fallo. En consecuencia, se articula la ejecución mediante la emisión de un nuevo acto administrativo sustitutivo, ceñido estrictamente al puesto objeto del proceso, manteniendo inalteradas las restantes adjudicaciones y resultados del concurso específico que no guarden relación directa con el referido puesto, conservando su eficacia administrativa.

Por ello, este Ministerio, en uso de las facultades conferidas para dar cumplimiento a la mencionada sentencia y en aplicación de lo previsto en la base décima de la resolución de convocatoria, acuerda:

Primero.

Adjudicar el puesto de trabajo convocado con número de orden 261, código 2852790, Jefe/Jefa de Servicio, nivel 26, en la Secretaría General de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Barcelona, a doña M. Yolanda Nieto Roy, con DNI ****4493****, rectificando la valoración de méritos específicos de la interesada en los términos fijados por el fallo judicial: Mérito 1: 2 puntos; Mérito 2: 3 puntos; Mérito 3: 0,42 puntos; Mérito 4: 0,21 puntos, resultando un total de méritos específicos de 5,63 puntos.

Segundo.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino adjudicado será el establecido en la base décima, apartado tercero de la Resolución de la Subsecretaría, de 21 de junio de 2022, por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Tercero.

Reconocer a la interesada los efectos administrativos y económicos inherentes y a la regularización retributiva y abono de diferencias económicas, que serán calculadas en ejecución material, conforme a lo indicado en la sentencia.

Cuarto.

El destino adjudicado se considera de carácter voluntario y, en consecuencia, no genera derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Quinto.

Mantener inalteradas las restantes adjudicaciones y resultados del concurso específico resuelto por Resolución de 12 de enero de 2023 en todo lo no afectado por la presente ejecución y que no resulte incompatible con la adjudicación del puesto identificado a la interesada.

Sexto.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 2026.–La Subsecretaria de Hacienda, Lidia Sánchez Milán.